

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 105 - 2011
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, **13 MAYO 2011**

VISTOS:

El Informe N° **194** - 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 09 de mayo del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° **104**-2011-GRDS/AWYA de fecha 11 de mayo del 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR, y con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL "MUJERES TRIUNFADORAS"** con sede AA.HH. NESTOR GAMBETA ALTA MAZ D LOTE 48 CALLAO

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL "MUJERES TRIUNFADORAS"** estará conformado de la siguiente manera:


Nº	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	PACHECO DE ALBURQUEQUE, ANA MARIA	25432010
2	VICE-PRESIDENTE	RIVERA ZAPATA, LILIANA	25569008
3	SECRET. DE ORGA.	BERNAL PRIETO, MARIA BERNARDA	09906133
4	SECRETARIO DE ACTA	VASQUEZ RODRIGUEZ, KATTY PATRICIA	25715140
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	SALAS ALFARO, ROSA MARIA	25567048
6	FISCAL	PURIZACA CORRALES, JULIA ANGELA	44012549
7	VOCAL	MORAN CHERRE, JUANA	25518766
8	SECRETARIO CULTURA	SALDIVAR TORRES, DORIS	25519031
9	SEC. DE BIENESTAR SOCIAL	VIRU FLORES, ROCIO SOLEDAD	80230287

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL "MUJERES TRIUNFADORAS"** debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL "MUJERES TRIUNFADORAS"** tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de Abril del 2011 al Abril del 2013.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


GLORIA ELIZABETH LARA AVILA
 Gerente Regional de Desarrollo Social

